

ESCRITO EN PROCESO RADICADO: 0156 - 2020

JORGE ISAAC RAMOS POLANCO <jramos93@hotmail.com>

Jue 20/05/2021 14:19

Para: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (114 KB)

APELACION AUTO GILBERTO RIVERA VS TRIPLE A -.pdf;

Buenas tardes Señores Juzgado Segundo Laboral de Barranquilla, por este medio estoy enviando escrito en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

JORGE ISAAC RAMOS POLANCO

Abogado del Demandante.

Nota: Favor confirmar el recibido de este correo

JORGE ISAAC RAMOS POLANCO
ABOGADO
CALLE 40 Nro. 44 - 39 OFC 9D - TEL 3026503 311- 4062313
E-mail jramos93@hotmail.com Barranquilla

Barranquilla, Mayo 20 de 2021.

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL **RAD. 0156 / 2020**
DEMANDANTE: GILBERTO ANTONIO RIVERA HERRERA

DEMANDADOS:

1.- SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A NIT: 800.135.913 - 1

2.- GESTORA DE ALIANZAS E INVERSIONES S.A. NIT: 802.011.950 - 9

A S U N T O: RECURSO DE REPOSICIÓN DEL AUTO DE FECHA MAYO 10 DE 2021, QUE ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA.

JORGE ISAAC RAMOS POLANCO, Abogado en ejercicio, conocido de autos, actuando en mi condición de apoderado del demandante, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, me permito interponer ante su despacho Recurso de Reposición contra el auto proferido por su señoría el día 14 de Mayo de 2021, mediante el cual el despacho admitió la reforma de la demanda. Lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente.

En la fecha Mayo 14 de 2021, le Juzgado se pronunció sobre la Reforma de la Demanda presentada por el suscrito, no obstante lo anterior el Señor Juez al momento de admitir dicha reforma, omitió pronunciarse sobre la otra entidad que se está demandando.

Es por ello que solicito muy respetuosamente al Señor Juez pronunciarse sobre la admisión de la demanda contra la empresa GESTORA DE ALIANZAS E INVERSIONES S.A. NIT: 802.011.950 - 9

Dejo así interpuesto ante su señoría el Recurso de Reposición, para que me sea concedido.

Del señor Juez, Cortésmente,



JORGE ISAAC RAMOS POLANCO
CC. Nro. 9.192.483 DE SUCRE
TP. Nro. 65.195 del C. S de la Judicatura